



Informe de Cumplimiento del Decreto de Austeridad No.135 del 01 de Septiembre de 2017

De acuerdo con las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana ha dado cumplimiento del Decreto Nro. 135 conforme se menciona a continuación:

En relación a los artículos 1 al 5 se han acatado conforme lo establecen las Normas Legales y el Decreto Ejecutivo No. 135.

En relación al artículo 6:

- Por ser una Entidad de reciente creación se encuentra en proceso de aprobación el Modelo de Gestión y Estatuto Organización por Procesos, por lo tanto, no cuenta con vacantes.

En relación al artículo 7:

- A pesar de ser una Entidad de reciente creación no se ha realizado la contratación de personal de apoyo, sin embargo, se ha solicitado la respectiva autorización al Ministerio de Trabajo para contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales un profesional que se integrará al proceso sustantivo.

En relación al artículo 9:

- El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana siendo una entidad de reciente creación se encuentra en proceso de institucionalidad y es de imperiosa necesidad contar con los instrumentos técnicos que configuren la estructura organizacional, es por ello, que se ha visto la urgencia de contratar un profesional capacitado y con experiencia en la elaboración Estatutos Organizacionales por procesos, manual de clasificación de puestos y planificación institucional demandados por el Ministerio de Trabajo y además, la elaboración y sistematización de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017-2021.
- Con respecto a la contratación de consultorías se ha dado cumplimiento al Decreto No.135.

En relación al artículo 10:

- Las horas extraordinarias y suplementarias del personal están planificadas acorde con lo señalado en dicho artículo.

En relación a los artículos del 11 al 15:

- La Entidad no ha devengado recurso alguno acorde con lo dispuesto en el presente decreto.

En relación al artículo 16:

- La movilización interna es utilizada para reuniones y viajes concernientes a las competencias de la Entidad, tanto de la máxima autoridad como de los servidores que forman parte del proceso sustantivo.

En relación al artículo 17:

- La compra de pasajes aéreos y terrestres se han utilizados exclusivamente para reuniones de la máxima autoridad y desplazamiento de técnicos hacia



territorio; ajustándose con el número de salidas estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En relación a los artículos 18 y 19:

- La Entidad cuenta con un vehículo, el mismo fue donado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2017.

En relación a los artículos 20 al 23:

- La Entidad en su planificación operativa anual no ha considerado presupuesto para eventos públicos y de capacitación.

En relación al artículo 24:

- La Entidad se encuentra arrendando; sin embargo, está en proceso la readecuación de las oficinas asignadas por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-Inmobiliar, para lo cual se ha firmado el Convenio de Uso de Áreas.

En relación al artículo 25:

- La Entidad no ha realizado propaganda y publicidad.

En relación al artículo 26:

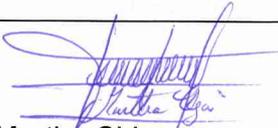
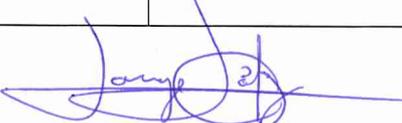
- La Entidad de reciente creación, no cuenta con inventarios de bienes y existencias sobre montos superiores a USD 5 millones.

En relación al artículo 27:

- La Entidad da por terminado el contrato de servicios referente a un plan de telefonía celular destinado para el uso de la máxima autoridad, sin embargo, la línea y el plan fue suspendido para dar cumplimiento al Decreto de Austeridad del Gasto Público.

En relación a los artículos 28 al 31:

- La Entidad no cuenta con lo dispuesto en cada uno de los artículos del Decreto de Austeridad del Gasto Público.

 Martha Chiza Directora Administrativa Financiera	 María Antonieta Tobar Directora de Asesoría Jurídica (Subrogante)	
 Jorge López Amaya Secretario Técnico		 Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana